

# Manual de Visibilidad XVI CONCURSO

Fondo de Protección Ambiental

PROMOCIÓN DE REDES AMBIENTALES 2013

## **Indice**

Intro	oducción	2
	Cuática u Diseão	
I.	Grafica y Diseno	3
1.	Gráfica y Diseño Logotipos Institucionales	3
2.	. Tamaños de los logotipos	4
3.	. Tamaños de los logotipos . Ubicación de logotipos	4
4.	. Tipografía	5
II.	Difusión del Proyecto	6
1.	. Letrero o Pasacalle y Pendón . Piezas Graficas	6
2.	. Piezas Graficas	9
3.		11
4.	Publicaciones e impresiones	13
5.		14
6.		15
7.	. Identificación de Bienes Perdurables	
Ш	Propiedad Intelectual	16

## Introducción

Este instructivo ha sido elaborado para dar a conocer las normas que deben cumplir los organismos ejecutores de proyectos financiados por el Fondo de Protección Ambiental (FPA) del Ministerio del Medio Ambiente (MMA), con el objeto de difundir las acciones y actividades de las iniciativas apoyadas y darles la visibilidad correspondiente.

Los proyectos que apoya el MMA a través del FPA, van en beneficio directo de la comunidad, y por ende, el conocimiento que la ciudadanía tenga de estas experiencias cumple uno de los objetivos centrales para lo cual fue creado este Concurso, que es apoyar iniciativas replicables con el fin de generar conciencia ambiental en la ciudadanía.

Las normas de visibilidad que aquí se mencionan, deben ser incorporadas y aplicadas en todas las actividades públicas, en todos los productos gráficos y en todas las herramientas de comunicación que se utilicen para dar a conocer la iniciativa.

En forma previa a la realización de cualquier actividad pública que implique la visibilización del proyecto FPA, las personas responsables de la ejecución del mismo, deberán contactar al respectivo/a Encargado/a Regional del FPA, quien deberá supervisar el buen éxito del evento.

Para el Ministerio del Medio Ambiente la visibilización de los proyectos FPA cobra una alta relevancia, razón por la cual existen recursos incorporados en el presupuesto del proyecto bajo el ítem Costos Operacionales, sub ítem Difusión y Señalética. Allí mismo se especifica que corresponde a actividades o acciones que promueven el proyecto, por ejemplo: página web, folletería, difusión radial y prensa escrita.

Todo el material elaborado para difundir el proyecto deberá contener los respectivos logos del Ministerio del Medio Ambiente y del FPA. La SEREMI respetiva o el MMA podrán objetar materiales que no contengan los logos antes mencionados, solicitando la restitución de los fondos asociados al gasto en cuestión.

Todos los productos o materiales de difusión o educación -libros, guías, manuales, videos, etc.- que se obtengan como parte del proyecto deberán, previo a su impresión o elaboración definitiva, ser revisados y validados técnicamente por el Ministerio del Medio Ambiente. Una vez obtenido el V°B° por parte de los profesionales del MMA, el producto podrá ser impreso, multicopiado y distribuido por parte del organismo ejecutor.

## I. Gráfica y Diseño

Con el objetivo de resguardar la imagen corporativa del MMA y del FPA, el Organismo Ejecutor deberá aplicar las normas gráficas en todo el material que se diseñe y elabore para difundir el proyecto, por ejemplo: letrero, piezas gráficas (dípticos trípticos, invitaciones, afiches, etc.), merchandising (gorros, jockey, poleras, petos, cortavientos, chapitas, lápices, cuadernos, bolsas de tela, etc.), publicaciones (boletines, revistas, libros, manuales, etc.), páginas web, material audiovisual y otros productos similares.

Asimismo, se busca que el material impreso y digital que realice el Organismo Ejecutor incorpore elementos que lo hagan atractivo para el público al que va dirigido.

## 1. Logotipos Institucionales

Todos los materiales de difusión que sean elaborados por el Organismos Ejecutores, deberán utilizar en forma obligatoria los logos del MMA y del FPA.

Versión Original:





Versión Pluma:





## 2. Tamaños de los logotipos

El tamaño de los logotipos del MMA y del FPA deberán ser mayores que el de otras instituciones, o de igual apariencia, en ningún caso podrán ser de menor dimensión que otros.

Además el logo del MMA no podrá ser inferior a 1.75 cm como mínimo.



## 3. Ubicación de logotipos

**Con uno o más logos adicionales**: Debe(n) situarse centrado(s) a la izquierda de los logotipos del MMA y del FPA, alineado(s) y tratar de lograr una armonía visual.



Se podrán incluir logotipos o nombre de nuevas organizaciones que se incorporen al proyecto durante el transcurso y ejecución de este, sólo si esta participación cuenta con la autorización del Encargado/a del FPA de la Secretaria Regional Ministerial.

## 4. Tipografía

La tipografía institucional es la **gobCL**, en sus variantes Light, Regular, Bold, y Heavy. Dependiendo del orden jerárquico de los cuerpos

gobCL Light

ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ abcdefghijklmnopqrstuvwxyz 1234567890!@#\$%^&\*()

gobCL Regular

ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ abcdefghijklmnopqrstuvwxyz 1234567890!@#\$%^&\*()

gobCL Bold

ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ abcdefghijklmnopqrstuvwxyz 1234567890!@#\$%^&\*()

gobCL Heavy

ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ abcdefghijklmnopqrstuvwxyz 1234567890!@#\$%^&\*()

#### Tipografía opcional:

En los casos en que por requerimientos técnicos no se pueda utilizar la tipografía **gobCL** o no cuenten con ella, recurriremos a una tipografía de sistema:

· Verdana.

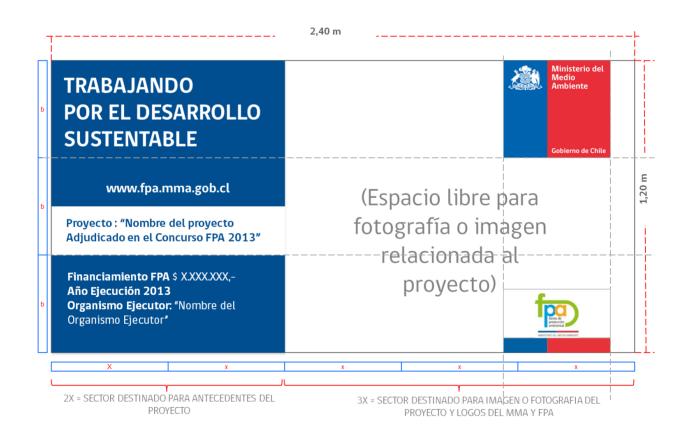
## II. Difusión del Proyecto

## 1. Letrero o Pasacalle y Pendón

Una vez iniciada la ejecución del proyecto, el organismo ejecutor deberá instalar en un lugar de amplia visibilidad y de manera permanente hasta el término del proyecto, un letrero o pasacalle y un pendón que deberá ser utilizado en todas las actividades relacionadas al proyecto.

#### Letrero:

El letrero debe elaborarse de acuerdo al siguiente diseño establecido, indicando: lema "TRABAJANDO POR EL DESARROLLO SUSTENTABLE", página web www.fpa.mma.gob.cl, nombre del Proyecto, Financiamiento FPA (en pesos \$), año de ejecución, nombre Organismo Ejecutor, logotipos del MMA y FPA, más fotografía o imagen relacionada al proyecto, que considere las siguientes medidas: largo 2,4 m. y alto 1,2 m.



#### Ejemplo del Letrero:



#### Pasacalle:

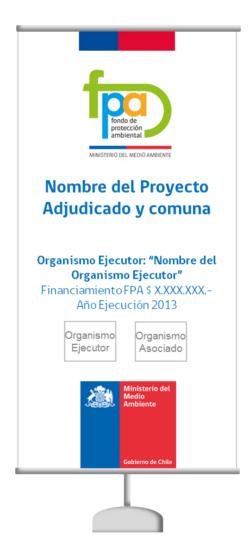
En aquellos lugares donde no sea posible instalar el letrero, podrá ubicarse un pasacalle según el siguiente modelo, el que debe contener la misma información que el letrero y por razones de espacio, el pasacalle no puede llevar imagen relacionada al proyecto.



#### Pendón:

El Organismo Ejecutor deberá elaborar un pendón, el cual debe contener la información básica del proyecto: Nombre del Proyecto, nombre Organismo Ejecutor, Financiamiento FPA (en pesos \$), año de ejecución, logotipos del MMA, FPA, Organismo Ejecutor y Organismos Asociados.

El pendón deberá ser utilizado en todas las actividades relacionadas al proyecto.



La actividad "Instalación del Letrero y Pendón" debe encontrarse con un 100% de cumplimiento en el Informe de Avance, presentando los respectivos medios de verificación y productos finales (imágenes del letrero o pasacalle y pendón, y fotografías de estos instalados).

El valor del letrero o pasacalle más el pendón más no puede superar en ningún caso, el 5% del total del aporte efectuado por MMA. Si el costo de estos excede el valor indicado, la diferencia deberá ser cubierta por el organismo ejecutor.

#### Piezas Graficas

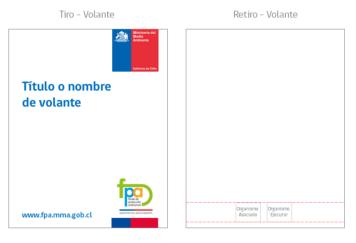
Se entenderá por piezas gráficas, todo aquel impreso de una o varias hojas que se utiliza para la difusión del proyecto: afiches, volantes, dípticos, trípticos, invitaciones, etc. La elaboración de este material es una manera sencilla de informar sobre los objetivos, importancia, beneficiarios y avances de un proyecto.

En cualquiera de sus formas, siempre se deberá incluir los logotipos de MMA junto al FPA, y tratándose de material oficial, debe resguardar el cuidado de las imágenes, palabras y opiniones.

De igual forma, la información que allí se publique, en caso que proceda, debe citar las fuentes correspondientes.

A modo de ejemplo, se presentan aquí posibles diseños de piezas gráficas, cabe señalar que todas estas son adaptables, pero los elementos que se mencionan (logos y textos), deben ir en todos los modelos elaborados.

#### Volante:



#### Díptico:



#### Tríptico



#### Invitación:



Espacio opcional para incluir imagen relacionada del proyecto.

## 3. Merchandising

Corresponde a todos los materiales que se generan para difundir el proyecto, como gorros, jockey, poleras, petos, cortavientos, chapitas, lápices, cuadernos, bolsas de tela, calendarios, etc.

A modo de ejemplo, se presentan aquí posibles diseños de elementos promocionales y de estos modelos podrán derivarse otros a futuro, aunque siempre manteniendo el espíritu indicado en este manual.

Jockey:



## Bolsa Ecológica:



#### Polera:



#### Publicaciones e impresiones 4.

Cuando un proyecto considere la publicación de libros (impresos o digital), manuales, boletines, revistas, etc., se debe registrar explícitamente en la portada los logotipos del Ministerio y del FPA, con la siguiente frase:

#### "Provecto financiado por el Fondo de Protección Ambiental del Ministerio del Medio Ambiente"

En la contratapa deberá incluir los logos del Ministerio del Medio Ambiente y FPA, la página web www.fpa.mma.gob.cl más los respectivos logotipos del organismo ejecutor y de organismos asociados.

De la misma forma, debe resguardar el cuidado de las imágenes, palabras y opiniones y en caso que proceda, debe citar las fuentes correspondientes.

El Organismo Ejecutor deberá entregar en la Seremi respectiva, al menos 4 copias del material elaborado, quedando 1 en poder de la Seremi y 3 en el Nivel Central del FPA del MMA.

Además el Organismo Ejecutor deberá entregar en la SEREMI respectiva una copia del máster (archivo original y editable) con la finalidad que el Nivel Central del FPA del MMA pueda hacer uso de ella.

A modo de ejemplo, se presenta un diseño de publicación, cabe señalar que este es adaptable, pero los elementos que se mencionan (logos y textos), deben ir en todos los modelos elaborados:

# www.fpa.mma.gob.cl Organismo Ejecutor Organismo

Asociado

**PUBLICACIÓN CONTRATAPA** 



**PUBLICACIÓN TAPA** 

#### 5. Sitios Web

Si el proyecto considera el diseño y elaboración de un sitio web, se deberá dejar constancia de manera expresa y en un lugar destacado, que el portal ha sido elaborado en el marco de la ejecución de un proyecto FPA.

En el sitio deberá instalarse los logotipos del Ministerio del Medio Ambiente y del FPA, y establecer los vínculos de conexión respectivas (linkeables) a estos portales.

www.mma.gob.cl





www.fpa.mma.gob.cl

Debe indicar con claridad y en un lugar destacado de la página, que la responsabilidad por los contenidos allí publicados es del organismo ejecutor.

Los organismos ejecutores, deberán resguardar que los contenidos publicados estén fundados y que el lenguaje empleado sea respetuoso y no ofensivo. Asimismo, deben velar por la actualización permanente de la información.

El uso de los logotipos del MMA y del FPA en estos sitios, solo será posible mientras dure el proyecto. Una vez que este haya concluido, se deben eliminar de la página web implementada.

#### 6. Material Audiovisual o Radial

Si se trata de la creación de material audiovisual se debe hacer mención expresa en los créditos que el proyecto ha sido financiado por el Ministerio del Medio Ambiente, a través del Fondo de Protección Ambiental y ubicar los logotipos del Ministerio y del FPA al inicio y final de la edición del video.



En la elaboración de videos, CDs o DVDs y en las carátulas de estos se debe registrar la siguiente frase: "Proyecto financiado por el Fondo de Protección Ambiental del Ministerio del Medio Ambiente" junto a los logotipos del Ministerio y del FPA.

Si se trata de difusión radial, se debe hacer mención expresa en el programa o anuncio, que el proyecto ha sido financiado por el Ministerio del Medio Ambiente, a través del Fondo de Protección Ambiental.

Los organismos ejecutores, deberán resguardar que los contenidos publicados estén fundados y que el lenguaje empleado sea respetuoso y no ofensivo.

El Organismo Ejecutor deberá entregar en la Seremi respectiva, al menos **4 copias del material elaborado**, quedando **1** en poder de la Seremi y **3** en el Nivel Central del FPA del MMA.

Además el Organismo Ejecutor deberá entregar en la SEREMI respectiva **una copia del máster** (archivo original y editable) con la finalidad que el Nivel Central del FPA del MMA pueda hacer uso de ella.

#### 7. Identificación de Bienes Perdurables

Tratándose de bienes de inversión que hayan sido adquiridos o construidos con recursos provenientes del FPA y cuya duración exceda el tiempo de ejecución del proyecto se deberá ubicar en un lugar visible un pequeño recuadro de inventario (placas o stickers para inventarios, placas para tableros electrónicos, grabados, etc.), que contenga el logo del FPA con la siguiente frase: "Financiando por el Fondo de Protección Ambiental del Ministerio del Medio Ambiente, Gobierno de Chile" e indicando la ciudad y el año correspondiente.

Financiando por el FPA del Ministerio del Medio Ambiente, Gobierno de Chile.



Ciudad, mes de 2013.

## III. Propiedad Intelectual

El Ministerio del Medio Ambiente, podrá hacer uso de las fotografías e imágenes audiovisuales para fines de su competencia, sin previa autorización del organismo ejecutor.

Asimismo, podrá reditar, reimprimir, rediseñar, compilar y editar material impreso o audiovisual, que se publiquen con financiamiento del Fondo de Protección Ambiental. En estos casos, el Ministerio del Medio Ambiente deberá dar aviso previo al organismo ejecutor y deberá dejar constancia que el video o publicación es fruto de un proyecto FPA, y hacer mención de la propiedad intelectual.